



Sustanciación	N° 254
Radicado	05266 31 03 003 2017 00394 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Lyda Damaris Vásquez Jaramillo
Asunto	Requiere pago arancel previo desglose

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ante los memoriales que anteceden de fechas 23 de marzo de 2021 y 12 de enero de 2022, por medio de los cuales se solicita la realización del desglose de las garantías del proceso; se requiere a la parte interesada para que realice el pago restante que corresponde a arancel judicial por el valor de desglose, valor establecido en artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021 del Consejo Superior de la Judicatura; lo anterior por cuanto solo se aportó un arancel por el valor de \$6.800, y se debe tener en cuenta que son tres los documentos a desglosar, por lo que se requiere del pago del arancel para cada uno de los documentos a desglosar.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86665b29935557af6da941919cef9269c38073fe858ca9feedd700f1a9bf5e2e**
Documento generado en 16/03/2022 05:26:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**